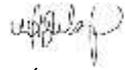


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 12 de Mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez este asunto informado que el pasado 12 de abril de 2021, la Alcaldía de La Calera, devolvió sin diligenciar el Comisario No. 034 de 2020, por cuanto la parte servida con la restitución desistió de lo encomendado al haberse verificado la entrega voluntaria del inmueble por la pasiva.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00073 de 2020

Demandante: OSCAR ABRAHAM AVELLANEDA

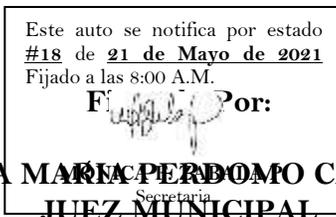
Demandado: CARLOS ANDRÉS HERAZO

Fecha Auto: Mayo 20 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación el Comisario No. 034 de 2020, devuelto el 12 de abril de 2021, por Alcaldía Municipal de La Calera, sin diligenciar por cuanto se informó que se materializó la restitución voluntaria por la pasiva. En ese orden de ideas, dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f01d87260796a32162495ae48f8006f7ed80b7a3b97d753b2b5521e32b8b62d

Documento generado en 18/05/2021 11:35:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>